

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el Veintisiete de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“ 3.-Acuerdo que proceda sobre expediente de contratación suministro de lotes de navidad. Expte 264/2020.**

Dada cuenta que, con fecha 24/11/2020, por la unidad técnica designada mediante Decreto de Presidencia de fecha 23/11/2020, se ha procedido a la apertura de las proposiciones presentadas optando a la adjudicación del contrato de suministro de lotes de navidad 2020.

Al procedimiento de licitación han concurrido las siguientes empresas

CIF: B49143456 Embutidos Ballesteros S.L.

CIF: G19220524 FUNDACION NIPACE

CIF: B19155563 PROYECTO LABOR S.L

Tras comprobar la documentación administrativa presentada por todas ellas, se propone la admisión de todas ellas

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas cuantificables automáticamente para cada uno de los lotes (2)

**Lote 1.-** 1.- La empresa Embutidos Ballesteros, S.L, ofrece el precio de 237,22 euros (sin IVA) y 263,50 euros (con IVA) y adicionalmente ofrece “ ESTUCHE SET DE CUCHILLOS DE COCINA ANTIBACTERIAL COMPUESTO POR 6 PIEZAS VALORADO EN 29 € ROYALTY LINE.”

2.- Fundación NIPACE oferta el precio de 205 euros (sin IVA) y 227 euros con IVA. No ofertando productos adicionales

Se comprueba que algunos de los productos ofertados están por debajo del peso mínimo solicitado, razón por la que se acuerda su exclusión. 3.- La empresa PROYECTO LABOR, S.L ofrece el precio de 213,52 euros (sin IVA) y 234,81 euros con IVA, como productos adicionales ofrece : “1 caja de madera con Selección de Conservas de Pescado *CAMBADOS DE RIAS GALLEGAS (1 lata Mejillones 8/12, 1 lata Sardinillas 16/22 ,1 lata de Bonito Fresco de Burela y 1 lata de Zamburiñas en salsa Gallega)* Precio valorado mercado 18,15 €”

Cotejado que el peso de algunos de los productos ofertados está por debajo del peso mínimo solicitado, se propone su exclusión.

A la vista de todo ellos, se propone la adjudicación del lote 1 a la empresa Embutidos Ballesteros, S.L, por ser la única que su oferta se ajusta a los requisitos mínimos requeridos, asignándole la siguiente puntuación:



85 puntos por precio y 10 puntos por valor productos adicionales ofertados. Total:95 puntos.

**Lote 2.-**

Todas las empresas incluyen en su oferta productos con peso inferior al mínimo requerido, por lo que se propone declarar desierto el lote 2, a la vista que las ofertas no se ajustan a los requisitos previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con cuanto antecede, resultando que las cestas de navidad deberán ser entregadas el día 15/12/2020, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de contratos del sector público, ley 9/2020, 8 de noviembre(LCSP), a cuyo tenor se facilitara el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**Primero.-** Declarar desierto el lote 2 correspondiente al expediente de contratación suministro de lotes de navidad 2020, tramitado mediante procedimiento simplificado abreviado.

**Segundo.-** Incoar expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la LCSP, y solicitar presupuesto, al menos, a las tres empresas que han participado en la licitación junto con una cuarta empresa que lo ha hecho por sede electrónica, siendo las condiciones de la licitación las mismas que las previstas en el procedimiento simplificado abreviado, otorgándoles, dada la urgencia de que el expediente este resuelto a la mayor brevedad, un plazo de cinco días naturales para la presentación de ofertas optando al lote 2.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

